

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 086-2020-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 05 de marzo del 2020.

VISTO:

El Informe N° 129 – 2020 – OEPO – GG – EPS EMAPICA S.A. de fecha 03 de marzo del 2020, Carta N° 004 – 2020 – JJRA de fecha 02 de marzo del 2020, Resolución de Gerencia General N° 164 – 2019 – GG – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 04 de junio del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 164 – 2019 – GG – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 04 de junio del 2019, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de los pasajes 2, 3, 5, 6, 9, 10 y Calles 1, 4 y 8 entre las manzanas O, N, J, I, E, D, K, Q, H, M, F, G, K y L de la Urb. Abraham Valdelomar del Sector Acomayo, Distrito de Parcona – Ica – Ica”, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios y un presupuesto ascendente a S/ 1’514,031.58 Soles.

Que, mediante Carta N° 004 – 2020 – JJRA de fecha 02 de marzo del 2020, el Ing. Juan José Revilla Aquije remitió la reformulación del Expediente Técnico del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de los pasajes 2, 3, 5, 6, 9, 10 y Calles 1, 4 y 8 entre las manzanas O, N, J, I, E, D, K, Q, H, M, F, G, K y L de la Urb. Abraham Valdelomar del Sector Acomayo, Distrito de Parcona – Ica – Ica”, para su revisión y aprobación.

Que, mediante Informe N° 129 – 2020 – OEPO – GG – EPS EMAPICA S.A. de fecha 03 de marzo del 2020, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Aquiles Román Munive, luego de la revisión del expediente técnico en mención, **señaló:** “A. El Expediente Técnico cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones. B. Se ha revisado y visado el Expediente Técnico y se solicita que se apruebe Vía Acto Resolutivo. C. La fecha del presupuesto es el 21/02/2020. (...). F. Plazo de Ejecución: 90 días calendarios. (...) A efectos de que se tenga un control adecuado es necesario que la Municipalidad Distrital de Parcona remita a la EPS EMAPICA S.A., 02 ejemplares del Expediente aprobado, que serán distribuidos de la siguiente manera: 01 Archivar de EMAPICA S.A., 01 Supervisor de obra”, precisando que el mismo cuenta con un presupuesto total de obra de S/ 1’119,166.81 (Un millón ciento diecinueve mil ciento sesenta y seis con 81/100 Soles), conformado por los siguientes componentes:

1. Costo Directo	721,478.31
2. Gastos Generales 14.23%	102,669.89
3. Utilidad 5%	36,073.92
4. Sub Total	860,222.12
5. Impuesto IGV 18%	154,839.98
Presupuesto Referencial Obra	1,015,062.10

1. Presupuesto Referencial de Obra	1,015,062.10
2. Gastos de Supervisión	71,104.71
3. Gastos de Expediente Técnico	33,000.00
4. Presupuesto Total Obra	1,119,166.81



Siendo ello así, resulta necesario aprobar la actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de los pasajes 2, 3, 5, 6, 9, 10 y Calles 1, 4 y 8 entre las manzanas O, N, J, I, E, D, K, Q, H, M, F, G, K y L de la Urb. Abraham Valdelomar del Sector Acomayo, Distrito de Parcona – Ica – Ica".

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Aprobar la actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de los pasajes 2, 3, 5, 6, 9, 10 y Calles 1, 4 y 8 entre las manzanas O, N, J, I, E, D, K, Q, H, M, F, G, K y L de la Urb. Abraham Valdelomar del Sector Acomayo, Distrito de Parcona – Ica – Ica", con un Presupuesto Total de Obra de S/ 1'119,166.81 (Un millón ciento diecinueve mil ciento sesenta y seis con 81/100 Soles), con precios vigentes al mes de febrero del 2020 y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Precisar que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica de la actualización del expediente materia de aprobación, emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras mediante el Informe N° 129 – 2020 – OEPO – GG – EPS EMAPICA S.A de fecha 03 de marzo del 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Disponer que el ejemplar original del Expediente Técnico a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

**ARTÍCULO CUARTO.** – Disponer que la Municipalidad Distrital de Parcona, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, computados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, cumpla con entregar a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, (02) copias adicionales del Expediente Técnico actualizado, del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de los pasajes 2, 3, 5, 6, 9, 10 y Calles 1, 4 y 8 entre las manzanas O, N, J, I, E, D, K, Q, H, M, F, G, K y L de la Urb. Abraham Valdelomar del Sector Acomayo, Distrito de Parcona – Ica – Ica".


**ARTÍCULO QUINTO.** – Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO.** – Notificar el contenido de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Parcona, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

*Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas*  
**GERENTE GENERAL**  
**COORDINADOR OTASS RAT**  
**E.P.S. EMAPICA S.A.**

**EL PERÚ PRIMERO**

 [sgerenciageneral@emapica.com.pe](mailto:sgerenciageneral@emapica.com.pe)  
 Calle Castrovireyna N° 487-Ica  
 056-222773  
 [www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)